



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

SEGUNDAS ELECCIONES 2026 AL CONSEJO DE RESIDENTES ESPAÑOLES (CRE) EN REPÚBLICA DOMINICANA

De conformidad con el art. 8 de la Orden AEC/2172/2010, de 13 de julio de 2010, por la que se regulan la constitución, elección y funcionamiento de los Consejos de Residentes Españoles en el Exterior, los avales a las candidaturas se pueden presentar por correo electrónico, por fax o en persona, debiendo en todo caso cumplir con los requisitos recogidos en dicho artículo (número no inferior a cincuenta electores, nombre, dos apellidos y dirección actualizada, fotocopia del DNI o del Pasaporte, y firma del elector, que puede ser electrónica).

Se admite también el uso de otros medios telemáticos (i.e.: formulario Google) para la recogida de avales siempre que:

- La autenticidad de las firmas y la identidad de las personas puedan ser comprobados por los medios al alcance de la Comisión Electoral.
- No exista duda sobre la intención del elector de respaldar la candidatura en cuestión.
- Se cumpla con los requisitos recogidos en el citado art. 8 de la Orden.

Los datos del avalista (nombre, apellidos y dirección) y su firma podrán presentarse en documentos separados, siempre que no haya ninguna duda sobre la acreditación de la identidad del elector y la autenticidad de la expresión de la voluntad de respaldar una candidatura.

Así, podrá aceptarse una candidatura que presente los datos de los avalistas (nombre, apellidos y dirección) recibidos por vía telemática, siempre que éstos vayan acompañados, como documentos adjuntos, de un PDF con la fotocopia de su DNI/Pasaporte y expresión de respaldo a la candidatura, firmado electrónicamente.

Se recuerda asimismo que:

- Las firmas serán comprobadas por la Comisión Electoral y, si se comprobase falsificación dolosa de alguna de ellas, se decretará la inadmisibilidad de la lista.
- Las firmas de los electores que figuren en más de una candidatura serán consideradas nulas en todas ellas.

En Santo Domingo, a 15 de julio de 2026



EL CÓNsul GENERAL

Jorge Cabezas Fontanilla